

AVISO No. 0731

24 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MONICA ANDREA RESTREPO VALLEJO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2847 DEL 13 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **MONICA ANDREA RESTREPO VALLEJO**

Dirección de notificación usuario **CL 24N 19 – 93 BL 17 APTO 102 BOSQUES DE PALERMO**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 24 de Julio de 2018

Señora:

MONICA ANDREA RESTREPO VALLEJO

CL 24N 19 – 93 BL 17 APTO 102

BOSQUES DE PALERMO

Teléfono: 3137546005

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2847 DEL 13 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0731 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS - 2847 DEL 13 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 94973”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS - 2847

Armenia, 13 de Julio de 2018

Señora

MONICA ANDREA RESTREPO VALLEJO

C.R. BOSQUES DE PALERMO, CL 24N # 19 - 93 BL 17 AP 102

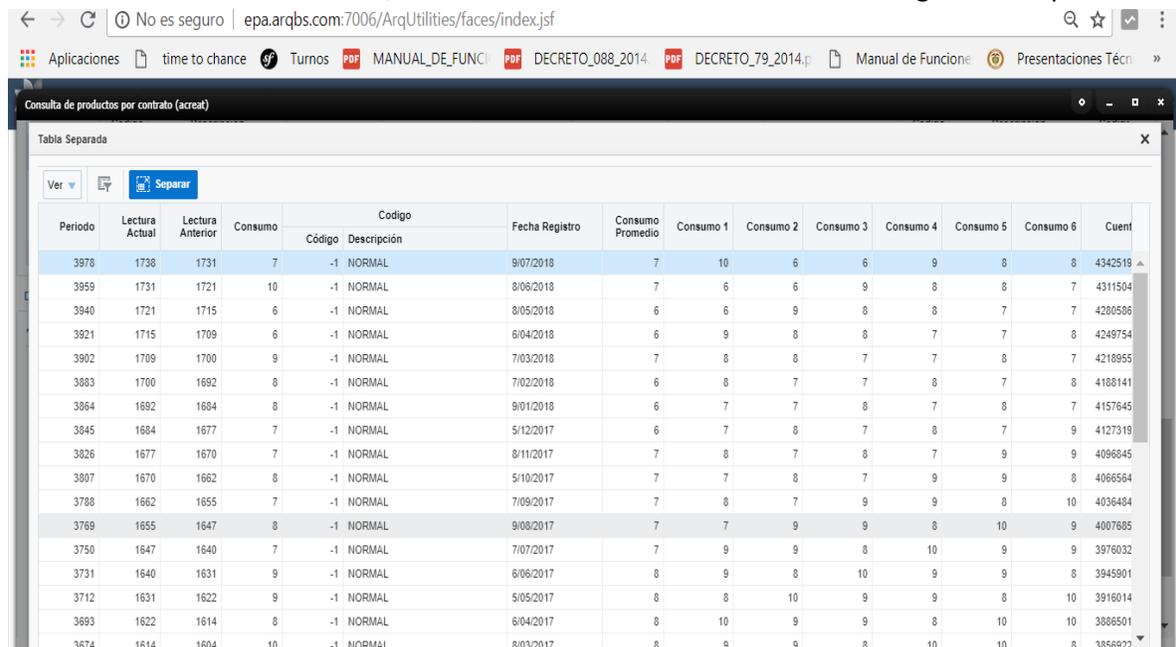
Teléfono: 3137546005

L.C.

Asunto: Respuesta petición 1656 radicado 2018RE3601.

En atención a la solicitud de referencia, Empresas Públicas de Armenia le informa que se procedió a revisar el histórico del consumo en el predio y de conformidad con lo manifestado en la petición se constata que el predio es de usuario de consumos mínimos para el número de personas existentes en el predio, ya que el promedio por persona de conformidad con la Comisión de Regulación de Agua Potable CRA es de 6M3 por persona al mes.

Que el predio en este último periodo bajo a 7M3 lo que indica que está por debajo de la media de metros cúbicos al mes, como se observa en el siguiente pantallazo:



Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Código	Descripción	Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuent
3978	1738	1731	7	-1	NORMAL	9/07/2018	7	10	6	6	9	8	8	4342519
3959	1731	1721	10	-1	NORMAL	8/06/2018	7	6	6	9	8	8	7	4311504
3940	1721	1715	6	-1	NORMAL	8/05/2018	6	6	9	8	8	7	7	4280586
3921	1715	1709	6	-1	NORMAL	8/04/2018	6	9	8	8	7	7	8	4249754
3902	1709	1700	9	-1	NORMAL	7/03/2018	7	8	8	7	7	8	7	4218955
3883	1700	1692	8	-1	NORMAL	7/02/2018	6	8	7	7	8	7	8	4188141
3864	1692	1684	8	-1	NORMAL	9/01/2018	6	7	7	8	7	8	7	4157645
3845	1684	1677	7	-1	NORMAL	5/12/2017	6	7	8	7	8	7	9	4127319
3826	1677	1670	7	-1	NORMAL	8/11/2017	7	8	7	8	7	9	9	4096845
3807	1670	1662	8	-1	NORMAL	5/10/2017	7	7	8	7	9	9	8	4066564
3788	1662	1655	7	-1	NORMAL	7/09/2017	7	8	7	9	9	8	10	4036484
3769	1655	1647	8	-1	NORMAL	9/08/2017	7	7	9	9	8	10	9	4007685
3750	1647	1640	7	-1	NORMAL	7/07/2017	7	9	9	8	10	9	9	3976032
3731	1640	1631	9	-1	NORMAL	6/06/2017	8	9	8	10	9	9	8	3945901
3712	1631	1622	9	-1	NORMAL	5/05/2017	8	8	10	9	9	8	10	3916014
3693	1622	1614	8	-1	NORMAL	6/04/2017	8	10	9	9	8	10	10	3886501
3674	1614	1604	10	-1	NORMAL	8/03/2017	8	9	9	8	10	10	8	3856922

En este orden de ideas se le recomienda revisar permanentemente las instalaciones internas para no generar altos consumos en el predio ya que el precio facturado en el servicio va relacionado con la lectura arrojada cada mes por el aparato de medición el cual registra normal a la fecha de facturación.

En este sentido se entiende tramitada su solicitud no procediendo descuento alguno.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Abogado Peticiones Quejas y Reclamos

Profesional Especializado